

= ACTA N° 334/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.410/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00796. CR. D.T.C.R.

OBSERVA ZITTO CABRERA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a la relación de pago N° 41337, por la cual se dispone el pago de la factura N° 288 de la firma Teofanis Hernán ZITTO CABRERA (Serv. profesional) por un importe de \$ 56.303, porque no se cumplió con el procedimiento de compra correspondiente, CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a dicha firma, dado los compromisos contraídos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.411/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00899. CR. D.T.C.R.

OBSERVA PATRICIA TECHERA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por pago en efectivo de la orden de pago N° 244738 de la firma Patricia TECHERA (extracción de balasto), por un importe de \$ 1.920. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales para la continuidad de obras viales en ejecución y proyectadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.412/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00928. DESARROLLO SOCIAL ÁREA DE GÉNERO Y EQUIDAD. SOLICITA CAJA CHICA. VISTO: La gestión iniciada por la Secretaría de Género y Equidad, solicitando contar con fondos fijos de reposición, y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FÍJESE una Caja Chica equivalente a \$ 2.000, a la Secretaría de Género y Equidad, estableciéndose que su responsable será la Sra. Lorena MONDEGO, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CON conocimiento y registro de la Secretaría de referencia, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.413/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03936. CORO “ALAS PARA VIVIR”. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO AL PROFESOR HUGO DARIO GAITÁN. VISTO Y CONSIDERANDO: I)La Resolución N° 6.177/17, por la cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con el docente Sr. Darío GAITÁN. II)Que la Oficina de Control Presupuestal informa que la renovación de contrato debe afectarse al objeto 0.31 del programa 111, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. III)Que en base a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 6.177/17. =====

RESOLUCIÓN N° 6.414/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00896. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República referente a la no aprobación de la rendición efectuada de la Caja Chica de los Departamento de Desarrollo Social, Servicios Varios, Centro de Información y Museo y las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CON conocimiento y registro de los Departamentos de Desarrollo Social, Servicios Varios, Centro de Información y Museo, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.415/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00121. CLUB DE LEONES DE SAN GREGORIO DE POLANCO – TACUAREMBO. INVITAN A LOS ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO A PARTICIPAR DE LA EXPO-FERIA N° 30, DÍAS 25 Y 28 DE FEBRERO 2017. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida equivalente a \$ 4.500, destinada al Dpto. de Desarrollo Sustentable, para cubrir los gastos de alquiler de stand y realizar el traslado de las artesanías de Florida a San Gregorio de Polanco.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a la totalidad del espectro productivo del departamento, resultando de importancia la participación de artesanos en eventos como el nombrado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.416/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-001-00077. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA SE CONSIDERE EL PAGO DE COMPENSACIÓN PARA EL FUNCIONARIO SR. ANGEL CORBELLA, FICHA N° 11123. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría -Sección Control Presupuestal- el pago de las compensaciones dispuestas al funcionario Sr. Ángel CORBELLA, Ficha N° 11123, del 30% por tareas ingratas y la compensación de Operador de Camión de Bitumen, no cuentan con disponibilidad presupuestal. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el Art. 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto, .ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúese con lo dispuesto en la Resolución N° 6.208, de fecha 21 de febrero de 2017. =====

RESOLUCIÓN N° 6.417/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00376. SR. CARLOS MA. SOCA. SOLICITA PAGO DE HABERES Y SUBSIDIO DE SU ESPOSA SRA. SILVIA LUZARDO. FUNCIONARIA FICHA 2012. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que por Resolución N° 6.309, de fecha 7 de marzo de 2017, se dispone la liquidación de haberes pendientes de cobro y el pago de subsidio por fallecimiento a la extinta funcionaria Sra. Silvia LUZARDO. II)Que la Oficina de Control Presupuestal informa que los haberes pendientes ya fueron previstos en el presupuesto vigente, no así el subsidio por fallecimiento el cual debe afectarse al objeto 075 del programa 109.1 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. III)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de las normas vigentes, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 6.309/17. =====

RESOLUCIÓN N° 6.418/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00875. CR. D.T.C.R. OBSERVA PABLO NUÑEZ. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al pago de la factura N° 3 de la firma Pablo Roberto NÚÑEZ GONZÁLEZ (Serv. profesional), por un importe de \$ 61.000, en virtud de que no se

cumplió con el procedimiento de compra correspondiente, ya que el gasto fue ejecutado sin la autorización previa del ordenador de gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio justifican mantener el gasto dispuesto oportunamente y a fin de regularizar situaciones como la presente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.419/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00874. CR. D.T.C.R.

OBSERVA CARAMES Y CERRUTTI. VISTO: La observación formulado por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de facturas N° 617 y 109 a favor de los Sres. Luís Alberto CARAMES BORGES (Publicidad), por un importe de \$ 6.500, y Enrique CERRUTTI MARICHAL, por un importe de \$ 4.800 respectivamente. CONSIDERANDO: Que dichos gastos responden a la necesidad de hacer efectivo el pago a compromisos contraídos por razones de servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.420/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00417. CONO TIRELLI

GONZÁLEZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO DE ESCOLARES EN EL VEHÍCULO OAD 1201, PADRÓN 900620896, PROPIEDAD DE CONO TIRELLI. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por las oficinas de

competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONCEDER matrícula escolar al vehículo matrícula N° OAD 1201, Padrón N° 900620896, cuyo responsable es el Sr. Cono TIRELLI GONZÁLEZ, de acuerdo a la documentación acreditada y a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON registro del citado Departamento, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 6.421/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00880. ASESORÍA JURÍDICA. TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO, COMUNICA DEMANDA INTERPUESTA EN LOS AUTOS A.D.E.O.M. FLORIDA (ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES) C/INTENDENCIA DE FLORIDA, ACCIÓN DE NULIDAD. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZÁSE a la Asesoría Jurídica, a la contestación de la acción de nulidad acreditada por A.D.E.O.M. Florida ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. 2)PASE a la citada Asesoría a sus efectos. 3)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 6.422/17.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04513. SECRETARIA GENERAL. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO - ANTECEDENTES EN EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03251. VISTO Y CONSIDERANDO: El recurso administrativo interpuesto por el Sr. Wilmar OCAMPO, contra la Resolución de fecha 2 de agosto del año en curso, lo expuesto en su escrito de evacuación de vista conferida oportunamente y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 40, 47 y 54. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENGASE en todos su términos la Resolución de fecha 2 de agosto de 2016, contenida en anexo de actuación N° 15 y por los fundamentos expuestos por la citada

Asesoría, referidos en el Visto y Considerando. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.423/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00923. COORDINADOR DEL HIPÓDROMO “IRINEO LEGUISAMO”, LUIS MACHIN PERDOMO. SOLICITA SE DISPONGA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS Y DE VALORES PARA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2017, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES EN EL HIPÓDROMO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteamiento realizado por el Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo Sr. Luis MACHÍN PERDOMO, de la necesidad de contar con los seguros de personas y valores pertinentes, para el desarrollo de la jornada de reinauguración de las actividades hípcas en el Hipódromo Irineo Leguisamo, previstas para el próximo 3 de junio del año en curso. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Asesor Sr. Carlos BARREIRO, a adoptar los seguros pertinentes a tales fines -acordes al evento, afluencia de público proyectado y personas intervinientes-, en coordinación con el Sr. Luis MACHÍN PERDOMO. 2)PASE a tales efectos a la Unidad Asesora. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, oportunamente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.424/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00924. COORDINADOR DEL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, LUIS MACHIN PERDOMO. SOLICITA SE DISPONGA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y EFECTIVO POLICIALES, PARA EL DÍA 3 DE JUNIO 2017, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES EN EL HIPÓDROMO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteamiento realizado por el Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo Sr. Luis MACHÍN



PERDOMO, de la necesidad de contar con personal de seguridad y policial para la jornada de inauguración de las actividades hípcas en el Hipódromo Irineo Leguisamo, previstas para el próximo 3 de junio del año en curso. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Administración a adoptar las acciones pertinentes a tales fines -acordes al evento y afluencia de público proyectado-, en coordinación con el Sr. Luis MACHÍN PERDOMO, mediante las solicitudes de compra de estilo. 2)PASE a tales efectos al Departamento de Administración. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, oportunamente, archívese. =====

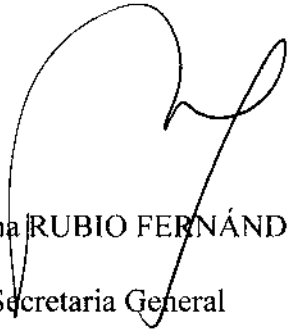
RESOLUCIÓN N° 6.425/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00935. UNIDAD EJECUTIVA. COORDINADOR DEL HIPÓDROMO “IRINEO LEGUISAMO”, SR. LUIS MACHIN Y COMISIÓN DE APOYO. SOLICITA ELEVAR INICIATIVA A LA JUNTA DEPARTAMENTAL, NOMINANDO TRIBUNA PRINCIPAL ARIEL DÁRDANO DAMINI. VISTO: Estos antecedentes, relativos al planteamiento del Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo Sr. Luis MACHÍN y la Comisión de Apoyo, de la colocación de una placa recordatoria en la Tribuna Principal del citado Hipódromo de nuestra ciudad, en homenaje al Sr. Ariel DÁRDANO DAMINI. CONSIDERANDO: I)Que se trata de un acto de justicia plena que el Gobierno Departamental de Florida, reconozca la trayectoria del mencionado turfman, quien contribuyó con su capacidad y esfuerzo, a engrandecer el desarrollo de las actividades hípcas. II)Que el Sr. Ariel DÁRDANO DAMINI, supo presidir la Sociedad Civil “Asociación Jockey Club Florida”, siendo elegido mediante voto popular de sus socios, en los tres períodos en que se postuló para dicho cargo y por el término de 6 años. III)Que se trató de un visionario e historiador del turf, promoviendo en su gestión la

nomiación del Hipódromo con el nombre de Irineo Leguisamo, en reconocimiento al mejor jockey uruguayo de todos los tiempos, quien inició su carrera profesional en nuestro circo hípico, ganando con la yegua Curruca el día 7 de marzo de 1920. IV)Que el citado reconocimiento que impulsó, generó que con fecha 16 de agosto de 1996 -por Resolución N° 40/1996 de la Junta Departamental de Florida-, se autorizara a erigir un monumento en el Hipódromo local, en honor al eximio jockey uruguayo. V)Que su gestión se caracterizó por la austeridad, eficiencia y eficacia en los manejos de los fondos y valores obtenidos, -mediante recaudación y colaboraciones obtenidas de empresas y amigos-, lo que permitió realizar competencias hípicas cada 21 días en las décadas del 80 y 90, con la participación de los mejores puras sangre del país. VI)Que asimismo se brindó por primera vez, un medio de locomoción a los propietarios y compositores para el traslado de sus equinos a fin de competir en otros Hipódromos, mediante el uso de un camión, dispuesto a tales fines. VII)Que a su brillante trayectoria como administrador y empresario, no le va en zaga su calidad humana, su don de gente y humildad, su profundo sentido de solidaridad y amistad con la familia del turf, a saber; peones, compositores, jockeys, vareadores, herreros y demás allegados al Hipódromo. VIII)Que su actividad fue también oportunamente reconocida a nivel de ETI (Entidades Turfísticas del Interior). IX)Que el Ejecutivo Departamental, considera de justicia rendirle homenaje a quien fuera en vida Don Ariel DÁRDANO DAMINI, en la jornada hípica de reinauguración, a realizarse el próximo 3 de junio del año en curso. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 37, numeral 3ero., de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, solicitándose autorización a efectos de nominar la

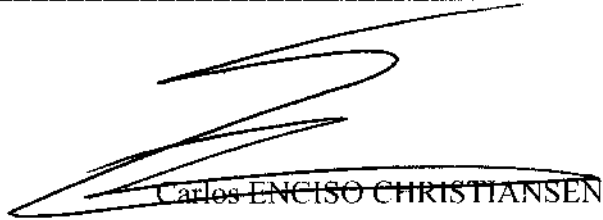
Tribuna Principal del Hipódromo Irineo Leguisamo, “Don Ariel DÁRDANO DAMINI”, colocándose una placa recordatoria, en la que lucirá el siguiente texto. “TRIBUNA PRINCIPAL DON ARIEL DARDANO DAMINI” En reconocimiento a su labor por el turf del Departamento INTENDENTE Florida, 3 de junio de 2017. =====  
RESOLUCIÓN N° 6.426/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00062. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA PABLO BUSTELO, FUNCIONES EN LABORATORIO CLÍNICO. VISTO: Que con fecha 12 de febrero próximo pasado venció el contrato que se mantenía con la Empresa Pablo BUSTELO, afectado a tareas técnicas en el Laboratorio Clínico, tareas que son necesarias para el cumplimiento de los servicios que se prestan en el lugar. CONSIDERANDO: 1)Que por Expediente N° 2016-86-001-03068, se sustanció un llamado interno, con el fin de ocupar el cargo bajo el régimen de contratación pública, asunto que recayó sobre su persona, estando el trámite en su fase final. 2)Que por tanto y en virtud de la falta de recursos humanos en el área. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea prorrogado el contrato que se mantenía con la Empresa Unipersonal Sr. Pablo BUSTELO FERIA, en carácter de arrendamiento de servicios, para continuar cumpliendo tareas a la orden del Laboratorio Clínico, en iguales condiciones a partir de su vencimiento, y hasta tanto se formalice el trámite cursado a través de Expediente N° 2016-86-001-03068. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Recursos Humanos para su registro. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====  
EN este estado, siendo el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se firma la presente

acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

R.I..



Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General



Intendente